



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL RECONOCIMIENTO DEL PASADO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ACHIUTLA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 09 de Agosto de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 09 de Agosto de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA	San Miguel Achiutla	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA

Vértice	X (m)	Y (m)
1	665432	1918771
2	665488	1918249
3	665559	1918094
4	666660	1916256
5	667847	1915161
6	668052	1913726
7	668478	1912544





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

8	664959	1911416
9	663664	1911084
10	663642	1911078
11	663615	1911070
12	663559	1911057
13	663539	1911051
14	663509	1911043
15	663426	1911022
16	663388	1911013
17	663349	1911002
18	663343	1911001
19	663339	1911000
20	663251	1910977
21	663236	1910973
22	663139	1910949
23	663016	1910917
24	662615	1910814
25	662609	1910813
26	662560	1910881
27	662521	1910797
28	662419	1910765
29	662299	1910735
30	662232	1910717
31	662212	1910712
32	662152	1910697
33	662004	1910660
34	661781	1910601
35	661714	1910583
36	661639	1910564
37	661567	1910545
38	661505	1910529
39	661430	1910509
40	661351	1910490
41	660886	1910368
42	660852	1910359



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

43	660640	1910303
44	660524	1910273
45	660354	1910229
46	660331	1910223
47	660298	1910214
48	660267	1910206
49	660236	1910197
50	660229	1910195
51	660215	1910191
52	660123	1910165
53	660013	1910134
54	659946	1910115
55	659895	1910101
56	659677	1910046
57	659625	1910046
58	659333	1910042
59	659223	1910152
60	659074	1910303
61	659069	1910308
62	658838	1910541
63	658837	1910541
64	657708	1911679
65	657684	1911704
66	657159	1912292
67	658230	1912490
68	658120	1912891
69	658309	1912931
70	658297	1913031
71	659131	1912907
72	659143	1912905
73	659264	1912886
74	659321	1912999
75	659279	1913138
76	659440	1913210
77	659376	1913295





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

78	659361	1913381
79	659309	1913423
80	659265	1913428
81	659216	1913397
82	659189	1913427
83	659192	1913548
84	659202	1913572
85	659197	1913595
86	659136	1913659
87	659126	1913718
88	659081	1913783
89	659057	1913826
90	659085	1914128
91	659053	1914122
92	659032	1914138
93	658991	1914226
94	658943	1914289
95	658942	1914315
96	658975	1914344
97	658934	1914382
98	658876	1914419
99	658883	1914474
100	658867	1914502
101	658861	1914505
102	658831	1914541
103	658740	1914590
104	658742	1914606
105	658801	1914620
106	658811	1914668
107	658755	1914717
108	658718	1914737
109	658699	1914725
110	658626	1914766
111	658624	1914776
112	658606	1914782

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REFORMADOR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

113	658604	1914812
114	658585	1914879
115	658563	1914909
116	658507	1914954
117	658505	1914958
118	658502	1914967
119	658488	1915026
120	658431	1915111
121	658436	1915115
122	658498	1915140
123	658520	1915145
124	658584	1915157
125	658594	1915160
126	658618	1915165
127	658710	1915183
128	658716	1915185
129	658832	1915208
130	658896	1915221
131	659735	1915913
132	659883	1916095
133	660027	1916226
134	660193	1916244
135	660288	1916247
136	660296	1916318
137	660308	1916428
138	660323	1916545
139	660638	1917161
140	661314	1917442
141	664010	1918416
142	664612	1918611
143	664915	1918709
144	665467	1918888
145	665432	1918771



Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,804.73 ha

Superficie total a aprovechar: 713.79 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Pina de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp. 1,358,776.96 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 713.79 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	13/10/23	30/06/24	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	713.79	271,755.39

Subtotal A anualidad: 1

271,755.39

A anualidad: 2

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/07/24	30/06/25	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	713.79	271,755.39

Subtotal A anualidad: 2

271,755.39

A anualidad: 3



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HÉROE CONTEMPORÁNEO**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023**

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/07/25	30/06/26	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	713.79	271,755.39

Subtotal Anualidad: 3

271,755.39

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/07/26	30/06/27	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	713.79	271,755.39

Subtotal Anualidad: 4

271,755.39

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/07/27	30/06/28	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	713.79	271,755.39

Subtotal Anualidad: 5

271,755.39

Total

1,358,776.95

4. VIGENCIA

Hasta el 30 de Junio de 2028.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ANABERTA MIGUEL MARTINEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 45, Año 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ACHIUTLA	N-20-258-ACH-002/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de Pina	<i>Pinus spp.</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0067/08/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1359-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de octubre de 2023

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ACHIUTLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR

